



**INVITACIÓN No. 02-2024**

A PROPONER PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES DE **DIRECCION TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA OBRA** "CONSTRUCCION PLAZOLETA MALL DE COMIDAS" DEL CENTRO DE EVENTOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA UBICADO EN LA CARRERA 3 CALLE 21 BARRIO BELEN - ESPINAL TOLIMA

<b>OBJETO</b>	La Cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima, requiere contratar los servicios especializados del oferente que se estructurará en torno a la Dirección técnica, administrativa y financiera de la obra "CONSTRUCCION PLAZOLETA MALL DE COMIDAS" DEL CENTRO DE EVENTOS CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA UBICADAS EN LA CRA 3 CALLE 21 BARRIO BELEN - ESPINAL TOLIMA.
<b>PLANOS</b>	Los planos Adjuntos a la invitación.
<b>VALOR APROXIMADO DE LA OBRA</b>	CUATROCIENTOS CATORCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$414.000.000)
<b>DURACION DE LA OBRA</b>	4 MESES APROX.
<b>APERTURA DE LA INVITACION</b>	MARTES 20 DE FEBRERO DE 2024
<b>VISITA DE OBRA</b>	VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9:00 A.M (Se realizará una visita a la obra, la cual será de obligatorio cumplimiento por el oferente, si no asiste, no podrá presentar propuesta).
<b>FECHA LIMITE PARA PRESENTAR PREGUNTAS</b>	LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024 Hasta las 06:00 p.m. enviando sus preguntas e inquietudes al correo <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a>
<b>FECHA DE CIERRE DE LA INVITACION</b>	MARTES 27 DE FEBRERO DE 2024 A las 5:30 p.m. físicamente debe presentar en sobre cerrado en las oficinas ubicadas en la Cra. 3 calle 21 B Belén Espinal Tolima debidamente foliado. <b>Observación:</b> Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta.
<b>EVALUACION DE LAS PROPUESTAS Y NOTIFICACION</b>	MIERCOLES 28 DE FEBRERO DE 2024
<b>COLABORADOR DE LA CAMARA DE COMERCIO CON QUIEN PUEDE ESTABLECERSE CONTACTO</b>	ADRIANA CONDE TAFUR, Teléfono 2485377 ext. 104 <a href="mailto:aconde@ccsurortolima.org.co">aconde@ccsurortolima.org.co</a>

**SECCIÓN 1 GENERALIDADES DE LA ENTIDAD Y DE LA INVITACIÓN**

<b>1.1 NATURALEZA Y FUNCIONES DE LA CAMARA DE COMERCIO</b>	Las cámaras de comercio son personas jurídicas de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro, administradas y gobernadas por los comerciantes matriculados en el respectivo registro mercantil que tengan la calidad de afiliados, que entre otras desarrollan las funciones señaladas en el <b>Artículo 2.2.2.38.1.4. del decreto 1074 de 2015.</b>
<b>1.2 NATURALEZA JURÍDICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN</b>	La presente invitación se desarrolla conforme a lo establecido en el Manual de contratación de la Cámara de comercio del Sur y Oriente del Tolima RESOLUCION No.260 del 29 de Julio de 2015 (REGIMEN PRIVADO).
<b>1.3 NATURALEZA DEL ORIGEN DE LOS RECURSOS</b>	Los recursos con los que la Cámara de comercio pagará las obligaciones a su cargo, como consecuencia de la ejecución y cumplimiento del contrato objeto de esta invitación serán de origen público. La Cámara se reserva el derecho de modificar el origen de los recursos de manera unilateral, cuando se presenten circunstancias que a su juicio así lo ameriten, caso en el cual se le informará a los oferentes o al contratista seleccionado, según el caso, pero no requerirán su aprobación.



1.4	<b>DOCUMENTOS Y PRELACIÓN</b>	Son documentos de la invitación a proponer todos sus anexos (si los hubiere) y todas las adendas que la CAMARA expida con posterioridad a la fecha de publicación de la presente invitación. En caso de existir contradicciones entre los documentos mencionados se seguirán las siguientes reglas: a. Si existe contradicción entre un anexo y la presente invitación a proponer, prevalecerá lo establecido en la invitación. b. Siempre prevalecerá la última adenda publicada por la Cámara sobre cualquier otro documento.
1.5	<b>CAMBIO DE REGULACIÓN</b>	La normatividad aplicable a esta invitación será la que se encuentra vigente a la fecha de la invitación, incluso si entre la fecha de la invitación y el plazo máximo señalado para recibir las propuestas se modifica o deroga alguna disposición normativa aplicable. Sólo se exceptúa de lo anterior aquello que por expresa e imperativa disposición de la ley nueva deba ser aplicado a las invitaciones en curso al momento de la entrada en vigencia de la nueva disposición. La normatividad aplicable al contrato será la vigente al momento de su celebración.
1.6	<b>LUGAR DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</b>	Espinal - Tolima
1.7	<b>ESTRUCTURA Y ETAPAS DEL PROCESO</b>	<p>El texto de la presente invitación a proponer y de todas sus adendas serán remitidos vía correo electrónico, dentro de la cual se cumplirán las siguientes etapas:</p> <p><b>a. Apertura:</b> Es el acto a través del cual se da a conocer los términos de la invitación a los posibles oferentes (martes 20 de febrero de 2024).</p> <p><b>b. Etapa de observaciones o preguntas:</b> desde la fecha de apertura y hasta el LUNES 26 DE FEBRERO DE 2024 Hasta las 06:00 p.m, enviando sus preguntas e inquietudes al correo <a href="mailto:contactenos@ccsurortolima.org.co">contactenos@ccsurortolima.org.co</a> los interesados podrán formular preguntas por escrito a la Cámara sobre esta invitación a proponer. La Cámara dará respuesta antes del cierre por escrito y publicará las preguntas y respuestas en la página Web, a las observaciones que sean presentadas en tiempo.</p> <p><b>c. Visita de obra:</b> Se realizará una visita a la obra, la cual será de obligatorio cumplimiento por el oferente, si no asiste no podrá presentar propuesta (VIERNES 23 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 9:00 A.M ).</p> <p><b>d. Cierre:</b> momento límite para presentar propuestas (MARTES 27 FEBRERO DE 2024 A las 5:30 p.m.) Físicamente debe presentar en sobre cerrado en las oficinas ubicadas en la Cra. 3 calle 21 B Belén Espinal Tolima debidamente foliado. Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta.</p> <p><b>e. Evaluación de las propuestas:</b> Es la etapa en la que la Cámara verifica el cumplimiento de los requisitos habilitantes o mínimos establecidos en la invitación y realiza la etapa de evaluación de los criterios calificables para aquellos oferentes que resultaron habilitados. En esta etapa se otorga el puntaje de cada propuesta y se establece el orden de elegibilidad (MIÉRCOLES 28 DE FEBRERO DE 2024)</p>



	<b>f. Adjudicación/No adjudicación:</b> La adjudicación podrá ser total o parcial. La Cámara podrá declarar desierto el proceso con lo cual no adjudicará a ningún oferente.
--	--

## SECCIÓN 2 CONDICIONES GENERALES PARA PRESENTAR LA OFERTA

2.1	<b>VIGENCIA DE LA OFERTA.</b>	Todas las propuestas deberán tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación
2.2	<b>ACLARACIÓN Y SUBSANABILIDAD DE LA OFERTA.</b>	Los oferentes podrán modificar o aclarar su oferta como lo consideren pertinente en cualquier momento antes del cierre. Luego de vencido el plazo para presentar propuestas, la Cámara podrá pedir a los oferentes aclaraciones y/o documentos relativos a la propuesta, sin que con ello el oferente pueda modificar el alcance inicial de la misma, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. En este caso, la Cámara informará a cada oferente el plazo para subsanar lo solicitado por la Cámara. En caso que el oferente no presente la aclaración en el plazo establecido, la Cámara podrá descartar su propuesta y no tenerla en cuenta para ser evaluada.
2.3	<b>INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL OFERENTE.</b>	La CÁMARA queda autorizada por el oferente para revisar y verificar toda la información recibida. El oferente acepta que la información que entregue a la Cámara podrá ser conocida por sus colaboradores, por los asesores que ella contrate en relación con este proceso o por las autoridades judiciales o administrativas que la requieran.
2.4	<b>SUFICIENCIA DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA.</b>	El oferente declara que ha recibido toda la información necesaria para elaborar su propuesta y que asume las consecuencias negativas que puedan seguirse de no haber solicitado información complementaria a la Cámara en las oportunidades señaladas en esta invitación. Esta declaración se entiende hecha por el solo hecho de presentar la respectiva propuesta.
2.5	<b>ACEPTACIÓN DE CONDICIONES Y CÓDIGO DE ÉTICA.</b>	Todos los oferentes deberán declarar que aceptan sin reservas todas las condiciones de esta invitación a ofrecer y las del contrato eventual. El oferente deberá manifestar expresamente que conoce el contenido del documento denominado 'Código de Ética' y que no se haya incurrido en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses allí consagradas. Esta manifestación se entenderá presentada bajo la gravedad de juramento. <a href="http://www.ccsurortolima.org.co/Ley-de-Transparencia/">http://www.ccsurortolima.org.co/Ley-de-Transparencia/</a>
2.6	<b>OFERENTE QUE NO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS.</b>	No podrán presentar ofertas quienes se encuentren en cualquiera de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de intereses establecidos para contratar con la CAMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA, señaladas en estatutos, código de ética incorporados a estos, Constitución Nacional y la Ley, por lo que acepta haber revisado esta situación previamente. Tampoco debe estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el Numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2.000 En cumplimiento de



		lo establecido en la ley 1150 de 2007, deben acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.
2.7	<b>PRESENTACIÓN DE OFERTA.</b>	<p>Para presentar oferta no es necesario haber retirado formalmente esta invitación de ninguna dependencia o haber cancelado suma alguna para obtener este documento.</p> <p>Adicionalmente, <b>la oferta deberá presentarse debidamente foliada y en sobre cerrado, y radicada por medio físico</b> (ventanilla Única) en la CRA 3 CALLE 21 B/ Belén Espinal Tolima, donde funciona la sede administrativa de la Cámara de Comercio. <b>Observación:</b> Las propuestas presentadas fuera de término no serán tenidas en cuenta.</p>
2.8	<b>CAUSALES DE RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE LA PROPUESTA</b>	<p>Se procederá al rechazo de la (s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cuando la propuesta no esté relacionada directamente con el objeto del contrato.</li> <li>• Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad, alterados o que contengan inconsistencias o errores que determinen el resultado de la evaluación.</li> <li>• En el caso que el oferente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por estatutos, código de ética, la constitución Política de Colombia, la Ley y el Manual de Contratación.</li> <li>• Cuando la propuesta sea parcial o incompleta.</li> <li>• La no visita a la obra.</li> </ul>
2.9	<b>OBJETO DE LA INVITACION A CONTRATAR</b>	La invitación a contratar no constituye una oferta mercantil en los términos del artículo 845 del Código de Comercio, por consiguiente, su alcance no va más allá de ser una simple invitación a presentar una oferta económica y de servicios, oferta que solo podrá ser aceptada o rechazada por LA CAMARA DE COMERCIO. Todos los gastos relacionados con la presentación de la oferta, correrán por cuenta y riesgo del oferente, por lo que su presentación no genera obligación ni compromiso alguno para la CAMARA. La CCSOT podrá suspender o terminar en cualquier momento el presente proceso de contratación, pero informará de ello por el mismo medio en que publicó esta invitación a proponer a los posibles oferentes

### SECCIÓN 3. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES

3.1	<b>REQUISITOS JURÍDICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</b>	<p><b>CAPACIDAD PARA PRESENTAR OFERTAS PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR.</b></p> <p>En la presente invitación a proponer pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, cuyo objeto social esté directamente relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.</p> <p>Para las personas jurídicas la duración debe ser por lo menos por la vigencia del contrato y un año más.</p> <p>La Cámara verificará entre otros el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República y Antecedentes Judiciales. En el</p>
-----	--	---



		<p>evento de encontrarse reportado algún oferente, se declarará inadmisiblesu propuesta.</p> <p>Los oferentes que se encuentren incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para contratar con la Cámara de comercio, su oferta no será tenida en cuenta.</p> <p>No podrán presentar ofertas aquellos oferentes que hayan celebrado y ejecutado contratos con la Cámara y su calificación en la "reevaluación de proveedores" haya sido categoría C insuficiente. En caso de presentarse algún oferente que tenga esta condición, su oferta se entenderá como no presentada.</p> <p>Se excluyen consorcios y uniones temporales</p> <p>Además de los documentos que se mencionen en otros numerales de esta invitación y que se refieren a diferentes aspectos de la oferta o de la persona oferente, los interesados deberán anexar los siguientes documentos:</p> <p>3.1.1 Hoja de vida del oferente</p> <p>3.1.2 Carta de Presentación de oferta, suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica participante.</p> <p>3.1.3 Matricula Mercantil: Estar matriculados en la cámara de comercio del domicilio principal y estar al día con las renovaciones de sus matrículas mercantiles, cuando esté obligado legalmente a ello.</p> <p>3.1.4 Fotocopia del certificado actualizado del RUT</p> <p>3.1.5 Cédula de Ciudadanía: Fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o representante legal.</p> <p>3.1.6 Paz y salvo de Seguridad social o certificación de que esta cumplimiento con esta obligación.</p>
3.2	<b>REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS PARA PRESENTAR LA OFERTA</b>	<p>La labor a contratar debe ser ejecutada directamente por el oferente que acredita la experiencia.</p> <p>Las ofertas deberán contener un índice donde se relacionen en forma clara los documentos entregados y los números de las páginas donde se encuentran.</p> <p>3.2.1 Carta de presentación de la propuesta: Debe contener en forma clara:</p> <p>a) Valor total y forma (condiciones) de pago</p> <p>b) El valor de la oferta antes de IVA, valor del IVA y el valor total de la propuesta consolidada.</p> <p>d) El plazo para la ejecución</p> <p>Las condiciones mínimas necesarias para satisfacer los requerimientos de la CAMARA. El cumplimiento de estas condiciones mínimas no mejorará la calificación de la oferta y su incumplimiento impedirá tener en cuenta la oferta para evaluación.</p>
3.3	<b>EXPERIENCIA</b>	<b>Experiencia del oferente</b>



		<p>El oferente podrá ser persona natural o jurídica.</p> <p>En el caso de ser persona natural:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Debe ser profesional en arquitectura o ingeniería.</li> <li>- <b>EXPERIENCIA GENERAL</b> Tener como mínimo CINCO (5) años de experiencia profesional (certificada) contados a partir de la fecha de grado (Aportar la vigencia profesional).</li> <li>- <b>EXPERIENCIA ESPECÍFICA (CERTIFICADA)</b> Acreditar como mínimo tres (3) contratos que tenga como objeto la gerencia en proyectos arquitectónicos y de construcción en centro de eventos, centros comerciales o mall de comidas con obras con áreas mínimo 1000m2 que incluyan remodelación, reforzamiento estructural o ampliación.</li> <li>- La labor a contratar debe ser ejecutada directamente por el oferente que acredita la experiencia.</li> </ul> <p>En el caso de personas jurídicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- El objeto social debe tener relación directa con el objeto a contratar y acreditar la profesión y experiencia del personal propuesto, la cual debe ser igual a la del oferente persona natural.</li> </ul> <p>Para los contratos ejecutados podrá acreditarse con la certificación o copia del contrato con la respectiva acta de liquidación, los cuales deben cumplir los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Expedida por la persona o entidad contratante y firmada por persona competente.</li> <li>• Nombre de la persona o entidad contratante.</li> <li>• Vigencia del contrato: fecha de inicio y de finalización (día-mes año)</li> <li>• Objeto del contrato.</li> <li>• Valor del contrato.</li> <li>• Valor ejecutado a la fecha.</li> <li>• Porcentaje de ejecución.</li> <li>• Datos del contacto: nombre, cargo, teléfono y celular de la persona de contacto.</li> </ul> <p>Observación: No se admitirán auto certificaciones.</p>
3.4	<b>CAPACIDAD ORGANIZACIÓN DE</b>	<p><b>Equipo de trabajo</b></p> <p>El oferente suministrará a su equipo de trabajo por lo menos a un profesional residente de obra con dedicación 100% Profesión: Arquitecto o ingeniero civil que tenga experiencia en el objeto del contrato como mínimo de dos (2) años.</p> <p>Nota: Esta capacidad podrá justificarla mediante el compromiso en su propuesta, la cual su inobservancia dará lugar a que su propuesta no sea seleccionada o en su defecto, se liquide de manera unilateral el contrato sin que haya lugar a ninguna clase de indemnización.</p>
3.5	<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>	<p>En este proceso no se tendrá en cuenta la capacidad financiera del oferente toda vez que se trata de la prestación de un servicio.</p>

#### SECCIÓN 4. EVALUACION



4.1	<b>PRIMERA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	Verificación inicial de los requisitos habilitantes. En la primera fase de la evaluación, la Cámara verificará que la oferta cumpla con todas las exigencias mínimas y/o requisitos habilitantes contenidos en esta invitación a proponer.																					
4.2	<b>SEGUNDA FASE DE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS</b>	<p>Calificación de las propuestas. En esta fase la Cámara calificará las propuestas hábiles y les otorgará el respectivo puntaje, posteriormente seleccionará a los tres (3) oferentes que obtengan el mayor puntaje teniendo en cuenta los siguientes criterios de evaluación:</p> <table border="1" data-bbox="721 611 1520 1591"> <thead> <tr> <th></th> <th>FACTORES DE CALIFICACION</th> <th>PUNTAJES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>EXPERIENCIA DEL OFERENTE clasificado así:</td> <td></td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>CINCO (5) años de experiencia profesional (certificada) contados a partir de la fecha de grado</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Acreditar como mínimo tres (3) contratos en que tenga como objeto la gerencia en proyectos arquitectónicos y de construcción en centro de eventos, centros comerciales o mall de comidas con obras con áreas mínimo 1000m2 que incluyan remodelación, reforzamiento estructural o ampliación</td> <td>30%</td> </tr> <tr> <td></td> <td><b>VALOR</b></td> <td></td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Menor valor de la propuesta.  Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta más económica y a las demás se les aplicará regla de tres para asignar puntaje.  La cámara se reserva el derecho de verificar las operaciones aritméticas de las propuestas económicas y en caso de que las mismas presenten errores aritméticos dará lugar al descarte de la propuesta.  El proponente deberá detallar todos los costos y gastos inherentes de la ejecución de los servicios y detallada en su propuesta.</td> <td>50%</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>100%</td> </tr> </tbody> </table> <p><b>Observación:</b> La expresión de estos criterios no equivale a la aceptación anticipada de la oferta que obtenga con arreglo a ellos la más alta calificación.</p>		FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJES		EXPERIENCIA DEL OFERENTE clasificado así:		1	CINCO (5) años de experiencia profesional (certificada) contados a partir de la fecha de grado	20%	2	Acreditar como mínimo tres (3) contratos en que tenga como objeto la gerencia en proyectos arquitectónicos y de construcción en centro de eventos, centros comerciales o mall de comidas con obras con áreas mínimo 1000m2 que incluyan remodelación, reforzamiento estructural o ampliación	30%		<b>VALOR</b>		4	Menor valor de la propuesta.  Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta más económica y a las demás se les aplicará regla de tres para asignar puntaje.  La cámara se reserva el derecho de verificar las operaciones aritméticas de las propuestas económicas y en caso de que las mismas presenten errores aritméticos dará lugar al descarte de la propuesta.  El proponente deberá detallar todos los costos y gastos inherentes de la ejecución de los servicios y detallada en su propuesta.	50%			100%
	FACTORES DE CALIFICACION	PUNTAJES																					
	EXPERIENCIA DEL OFERENTE clasificado así:																						
1	CINCO (5) años de experiencia profesional (certificada) contados a partir de la fecha de grado	20%																					
2	Acreditar como mínimo tres (3) contratos en que tenga como objeto la gerencia en proyectos arquitectónicos y de construcción en centro de eventos, centros comerciales o mall de comidas con obras con áreas mínimo 1000m2 que incluyan remodelación, reforzamiento estructural o ampliación	30%																					
	<b>VALOR</b>																						
4	Menor valor de la propuesta.  Se otorgará el mayor puntaje a la propuesta más económica y a las demás se les aplicará regla de tres para asignar puntaje.  La cámara se reserva el derecho de verificar las operaciones aritméticas de las propuestas económicas y en caso de que las mismas presenten errores aritméticos dará lugar al descarte de la propuesta.  El proponente deberá detallar todos los costos y gastos inherentes de la ejecución de los servicios y detallada en su propuesta.	50%																					
		100%																					
4.3	<b>NEGOCIACIÓN</b>	Si después de aplicar los criterios de evaluación a las ofertas recibidas, se tiene que dos o más de ellas obtienen el mismo puntaje, la Cámara podrá convocar a los oferentes empatados a una etapa de negociación de la oferta, en tal caso la Cámara le informará previamente a los oferentes el procedimiento establecido para esta etapa. Si la etapa de negociación de las ofertas no es convocada o no se presentan contraofertas, prevalecerá																					



		entre las ofertas empatadas aquella que haya ofrecido el menor precio, Si el empate persiste la Cámara se realizará un sorteo con balota.
4.4	<b>DECLARATORIA DESIERTA</b>	La declaratoria de desierto de la presente invitación procederá cuando: a) Ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes. b) Ninguno de los proponentes que han cumplido los requisitos habilitantes, presenten propuesta técnica o económica dentro de los parámetros de la invitación. c) Ninguno de los proponentes supera el puntaje mínimo requerido en los presentes términos. Dentro del mismo término de selección, LA CÁMARA por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del Proponente, podrá declarar desierto el respectivo proceso cuando ninguno de los proponentes cumpla, o cuando no se hayan presentado propuestas para el proceso de selección. No obstante, lo anterior, LA CÁMARA se reserva el derecho de adjudicar o no, el presente proceso en forma total o parcial, o en su defecto declararlo desierto, si no cumple con las necesidades del mismo, sin que esto genere obligación o indemnización alguna a favor de los proponentes que participen en el respectivo proceso. La declaratoria de desierto se enviará a todos los interesados con lo cual se entenderán notificados en la presente Invitación. Podrá igualmente declarar desierto el proceso cuando después de realizar el análisis jurídico y técnico de las propuestas presentadas, determine que ninguno de los proponentes cumple con las necesidades que se pretenden satisfacer.

#### SECCIÓN FINAL. SELECCIÓN Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

5	<b>SELECCION Y ADJUDICACION DEL CONTRATO</b>	La Cámara de Comercio decidirá sobre la propuesta presentada dentro de las fechas establecidas en el cronograma. La adjudicación será competencia de la Cámara, teniendo en cuenta la evaluación que sea realizada por quienes sean designados para ello.
6	<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	Después de adjudicado el contrato, el proponente tendrá TRES (3) días calendario para suscribirlo y legalizarlo; en caso que no se firme o no se legalice el contrato dentro de los términos estipulados, por causas imputables al OFERENTE, se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar de acuerdo con la recomendación de adjudicación realizada Se entiende por perfeccionamiento del contrato el hecho de suscribir el contrato por las partes contratantes. La legalización se surte cuando el oferente contratista hace entrega, una vez perfeccionado el contrato, de los siguientes documentos: • Pólizas de garantías exigidas en el contrato para la aprobación. • Afiliaciones al Sistema integral de seguridad Social del Contratista • Pago de impuestos si aplica
7	<b>GARANTÍAS PARA EL CONTRATO</b>	El CONTRATISTA se obliga para con LA CAMARA a constituir pólizas de garantía a favor de la cámara Expedida (a favor de entidades particulares), que ampare los siguientes eventos.  <b>7.1 Cumplimiento:</b> Equivalente al 20% del total del contrato y con una vigencia igual a la duración y tres (3) meses más.  <b>7. 2 Salarios y prestaciones sociales:</b> Equivalente al 15% del valor del contrato y por el término de duración del contrato y tres (3) años más.  <b>7.3 Responsabilidad civil extracontractual:</b> Equivalente al 20% del valor del contrato con una vigencia igual a su duración y dos (2) meses más.



		<p><b>7.4 Calidad y Estabilidad de la obra:</b> Equivalente al 30% del valor total de la obra y con una vigencia igual a su duración y cinco (5) años más.</p> <p>NOTA: LA FECHA DE EXPEDICION DE LAS POLIZAS DEBE SER IGUAL AL INICIO DE LA VIGENCIA.</p>
8	<b>CONDICIONES DE PAGO</b>	<p>La forma de pago será conforme al avance de la obra.</p> <p>El contratista deberá en cada uno de los cortes, anexar la respectiva factura o cuenta de cobro, acompañada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Soportes de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral.</li> <li>• Pago de aportes parafiscales de los trabajadores a su cargo, correspondiente al último mes y de conformidad con la Ley 789 de 2002 y 828 de 2003.</li> </ul> <p><b>Autorización de descuentos.</b> El contratista autoriza a la Cámara desde la firma del contrato, para que descunte de los pagos pendientes, cualquier pago en cuanto sea necesario para protegerse de pérdidas debidas a trabajos defectuosos no corregidos, garantías no cumplidas o para aplicación de multas.</p>



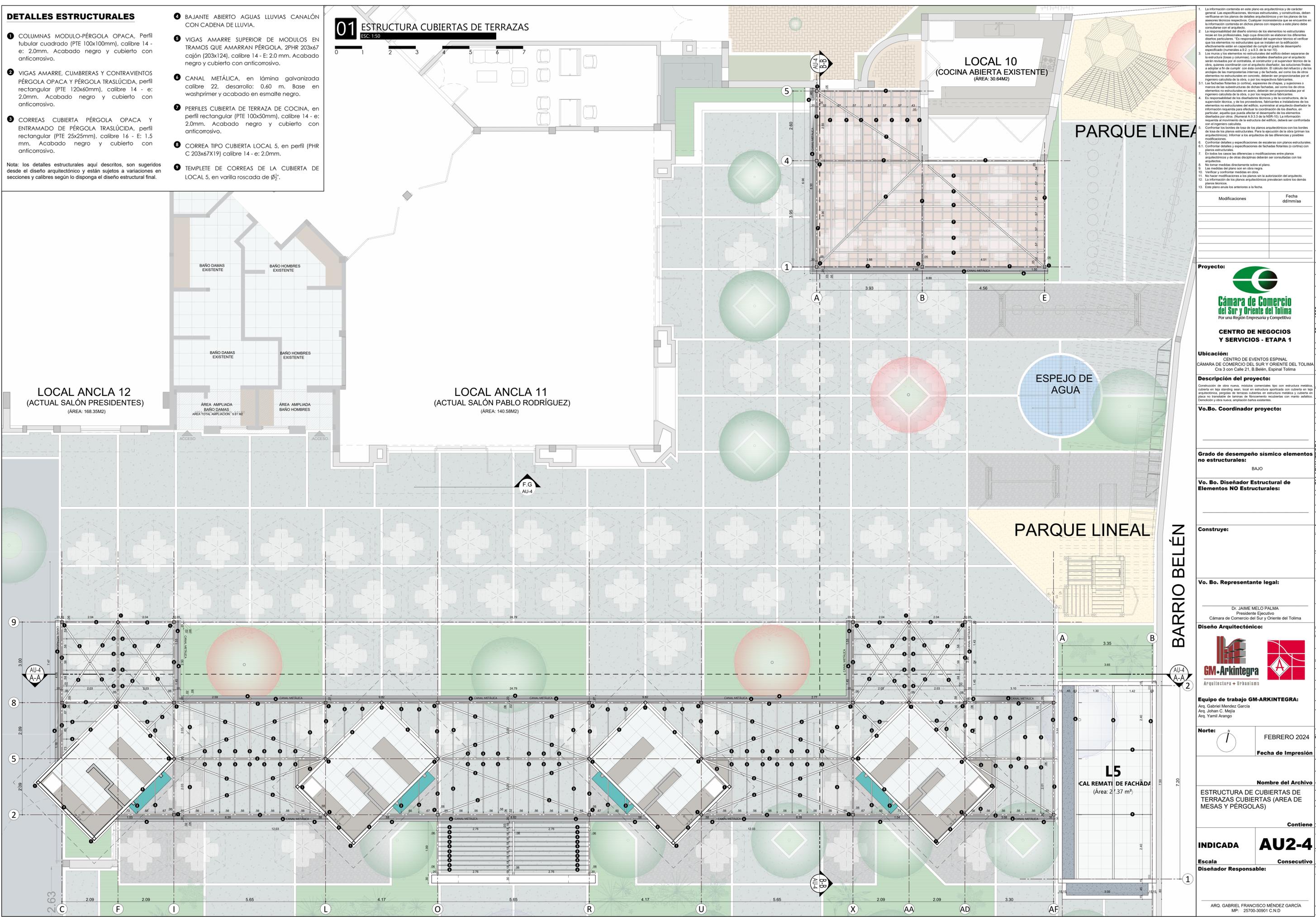
**DETALLES ESTRUCTURALES**

- 1 COLUMNAS MODULO-PÉRGOLA OPACA, Perfil tubular cuadrado (PTE 100x100mm), calibre 14 - e: 2.0mm. Acabado negro y cubierto con anticorrosivo.
- 2 VIGAS AMARRE, CUMBRERAS Y CONTRAVIENTOS PÉRGOLA OPACA Y PÉRGOLA TRASLÚCIDA, perfil rectangular (PTE 120x60mm), calibre 14 - e: 2.0mm. Acabado negro y cubierto con anticorrosivo.
- 3 CORREAS CUBIERTA PÉRGOLA OPACA Y ENTRAMADO DE PÉRGOLA TRASLÚCIDA, perfil rectangular (PTE 25x25mm), calibre 16 - E: 1.5 mm. Acabado negro y cubierto con anticorrosivo.
- 4 BAJANTE ABIERTO AGUAS LLUVIAS CANALÓN CON CADENA DE LLUVIA.
- 5 VIGAS AMARRE SUPERIOR DE MODULOS EN TRAMOS QUE AMARRAN PÉRGOLA, 2PHR 203x67 cajón (203x124), calibre 14 - E: 2.0 mm. Acabado negro y cubierto con anticorrosivo.
- 6 CANAL METÁLICA, en lámina galvanizada calibre 22, desarrollo: 0.60 m. Base en washprimer y acabado en esmalte negro.
- 7 PERFILES CUBIERTA DE TERRAZA DE COCINA, en perfil rectangular (PTE 100x50mm), calibre 14 - e: 2.0mm. Acabado negro y cubierto con anticorrosivo.
- 8 CORREA TIPO CUBIERTA LOCAL 5, en perfil (PHR C 203x67X19) calibre 14 - e: 2.0mm.
- 9 TEMPLETE DE CORREAS DE LA CUBIERTA DE LOCAL 5, en varilla roscada de Ø<sub>s</sub>.

Nota: los detalles estructurales aquí descritos, son sugeridos desde el diseño arquitectónico y están sujetos a variaciones en secciones y calibres según lo disponga el diseño estructural final.

**01 ESTRUCTURA CUBIERTAS DE TERRAZAS**

ESC. 1:50



1. La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones, técnicas estructurales, y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los elementos técnicos respectivos. Cualquier inconsistencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.
2. La responsabilidad del diseño sísmico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran los diferentes diseños peritativos. Es responsabilidad del supervisor técnico el verificar que los elementos no estructurales que se instalan en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño especificado (normas A 2.2 y A 3.3 de la NSR-10).
3. Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura (columnas y vigas). Los diseños diseñados por el arquitecto serán revisados por el contratista, el constructor y el supervisor técnico de la obra, quienes coordinando con el arquitecto diseñador, los sectores finales a adoptar a fin de cumplir con esta condición. El cálculo del refuerzo y de los anclajes de las zapatas interiores y de fachada, así como de otros elementos no estructurales en concreto, deberán ser proporcionados por el ingeniero calculista de la obra, por los respectivos fabricantes.
- 3.1. Las fachadas fijas (o cortina), espesores de chapas, y sujeciones o marcos de las subestructuras de dichas fachadas, así como los de otros elementos no estructurales en acero, deberán ser proporcionados por el ingeniero calculista, y de las previsiones, suministradas e instaladas de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, de la superposición técnica, y de las previsiones, suministradas e instaladas de los elementos no estructurales del edificio, deberá ser coordinada con el ingeniero calculista. Coordinar los bordes de los planos arquitectónicos con los bordes de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (primero los anclajes), informar a los arquitectos de las diferencias y posibles modificaciones.
4. Coordinar detalles y especificaciones de escaleras con planos estructurales.
5. Coordinar detalles y especificaciones de fachadas fijas (o cortina) con planos estructurales.
6. En todos los casos las diferencias o modificaciones entre planos arquitectónicos y de otros disciplinas deberán ser consultadas con los arquitectos.
7. No tomar medidas directamente sobre el plano.
8. Verificar y coordinar medidas en obra.
9. No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.
10. La información de los planos arquitectónicos prevalece sobre los demás planos técnicos.
11. Este plano anula los anteriores a la fecha.

Modificaciones	Fecha

**Proyecto:**  
  
**CÁMARA DE COMERCIO del Sur y Oriente del Tolima**  
 Por una Región Empresarial y Competitiva  
**CENTRO DE NEGOCIOS Y SERVICIOS - ETAPA 1**

**Ubicación:**  
 CENTRO DE EVENTOS ESPINAL  
 CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA  
 Cra 3 con Calle 21, B. Belén, Espinal Tolima

**Descripción del proyecto:**  
 Construcción de obra nueva, módulos comerciales tipo con estructura metálica, cubierta en sus estándares, local en estructura apoyada del sistema de vigas arquitectónicas, pérgolas de terrazas cubiertas en estructura metálica y cubierta en placa no tratada de laminas de fibrocemento resistentes con marso estético. Demolición y obra nueva, ampliación baños existentes.

**Vo.Bo. Coordinador proyecto:**

**Grado de desempeño sísmico elementos no estructurales:**  
 BAJO

**Vo. Bo. Diseñador Estructural de Elementos NO Estructurales:**

**Construye:**

**Vo. Bo. Representante legal:**

Dr. JAIME MELO PALMA  
 Presidente Ejecutivo  
 Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

**Diseño Arquitectónico:**  
  
**GM-Arkintegra**  
 Arquitectos + Urbanismo

**Equipo de trabajo GM-ARKINTEGRA:**  
 Arq. Gabriel Méndez García  
 Arq. Johan C. Mejía  
 Arq. Yamil Arango

**Norte:**  
  
**FEBRERO 2024**

**Fecha de Impresión**

**NOMBRE del Archivo**  
 ESTRUCTURA DE CUBIERTAS DE TERRAZAS CUBIERTAS (AREA DE MESAS Y PÉRGOLAS)

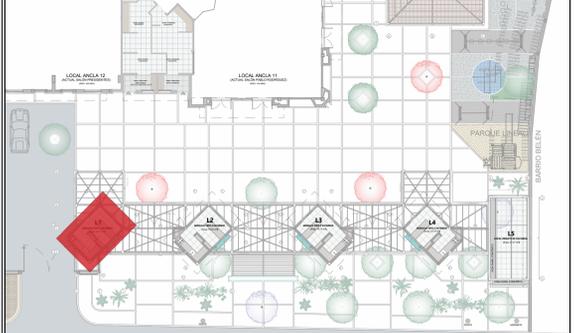
**Contiene**  
**INDICADA AU2-4**

**Escala**  
**Diseñador Responsable:**

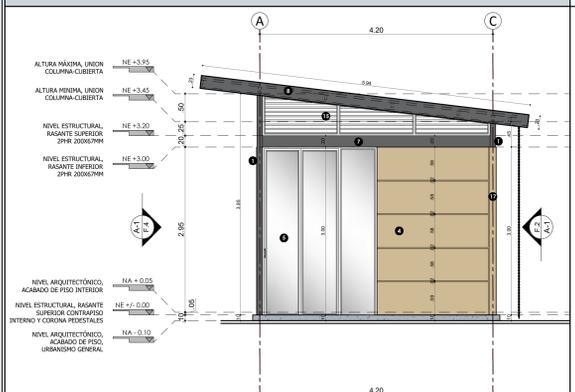
ARQ. GABRIEL FRANCISCO MÉNDEZ GARCÍA  
 MP: 25700-30901 C.N.D

Este plano y su contenido, están protegidos por la ley de derechos de autor. Si el poseedor de este plano lo diseña, distribuye, copia o usa sin autorización escrita, formal y legal de GM-ARKINTEGRA, estará violando las disposiciones de la Ley 23 de 1992, sobre derechos de autor.

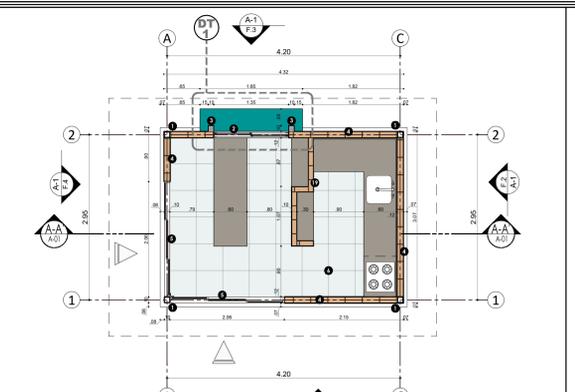
# MÓDULO TIPO 1 (EXTERIOR)



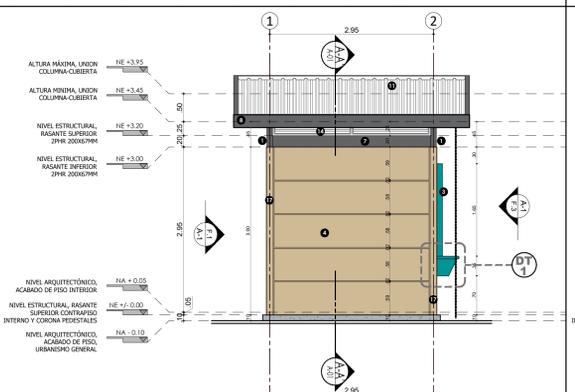
**01 PLANTA LOCALIZACIÓN**  
ESC: 1-250



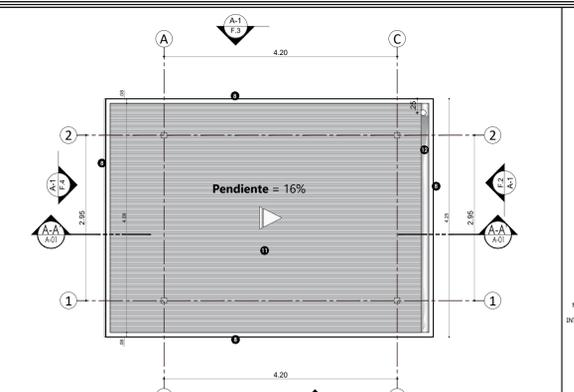
**05 FACHADA F.1**  
ESC: 1-50



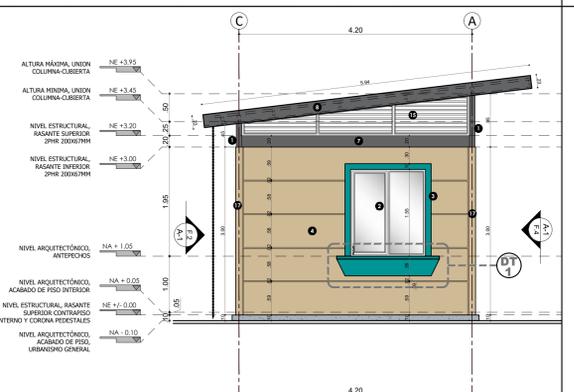
**02 PLANTA NIVEL 1°**  
ESC: 1-50



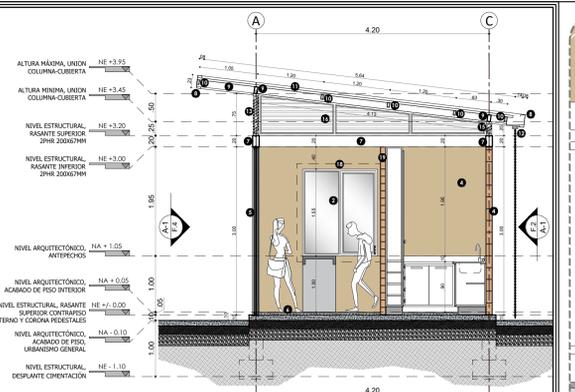
**06 FACHADA F.2**  
ESC: 1-50



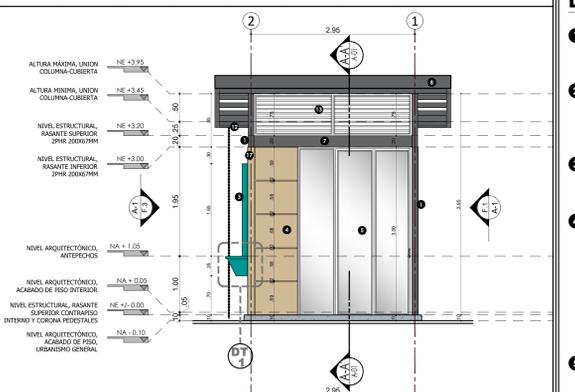
**03 PLANTA CUBIERTAS**  
ESC: 1-50



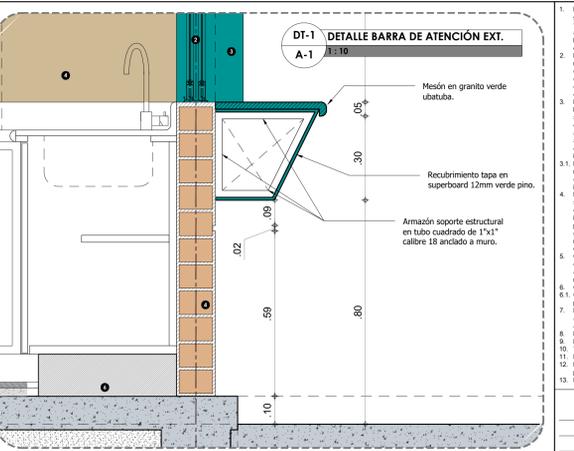
**07 FACHADA F.3**  
ESC: 1-50



**04 CORTE A-A'**  
ESC: 1-50



**08 FACHADA F.4**  
ESC: 1-50



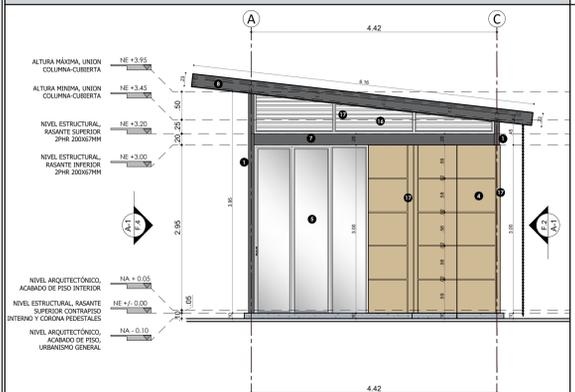
## DETALLES CONSTRUCTIVOS Y ESTRUCTURALES

- Columnas: Perfil tubular cuadrado (PTE 100x100mm), calibre 14 - e: 2.0mm. Acabado negro y cubierto con anticorrosivo.
- Ventana en aluminio color negro antracita en 2 cuerpos, corrediza y fija, sistema 8025. vidrio fijo cocido de 6 mm. (Vano 1.55x1.35m, antepecho de 1.00m desde el acabado.
- Marco de fachada adelantado en mampostería sobre ventana, acabado en pañete liso color verde pino.
- Muro de cerramiento de fachada: núcleo en bloque H4, aparejo en pañete y recubrimiento al exterior en pañete liso con dilataciones y al interior pañete liso, color nuez. Dilatado a estructura metálica con poliestireno expandido. Espesor total e: 0.12 m.
- Puerta-ventana en 3 cuerpos, 2 corredizas y 1 fijo en sistema 8025, vidrio templado de 8mm incoloro, marco general y divisiones en perfil de 3"x1" aluminio color antracita. (Vano 2.06x3.00m).
- Piso interior: Cerámica antideslizante.
- Vigas de amarre superior: 2PHR 203x67mm cajón (203x124mm), calibre 14 - e: 2.0 mm. Acabado negro y cubierto con anticorrosivo.
- Recubrimiento tapa perimetral de cubierta, lámina galvanizada calibre 20 - e: 0.9mm, desarrollo 0.46m: (4+8+23+8+3 cm) Acabado negro y cubierto con anticorrosivo.
- Cerchas de cubierta con pendiente: perfil rectangular (PTE 120x60mm), calibre 14 - e: 2.0mm. Acabado negro y cubierto con anticorrosivo.
- Correas de cubierta: tubería estructural rectangular (PTE 80x40mm), calibre 16 - e: 1.5mm. Acabado negro y cubierto con anticorrosivo.
- Teja sin traslapo: Standing Sean, cal. 26, bandeja de ancho de 50cm y 1.1/2' de alto.
- Canal metálica en lámina galvanizada calibre 20, desarrollo: 0.70m: (15+32+19+5 cm), atiesador cada 1.00m y remaches cada 0.50m. Base en washprimer y acabado en esmalte negro. Bajante abierto canalón con cadena de lluvia.
- Persiana fija en 2 cuerpos frontal cuadrada (2.85x0.755 m), marco general en aluminio en perfil de 1 1/2"x3". Divisiones en aluminio sistema 3831. Persiana fija en sistema 315. aluminio color negro antracita.
- Persiana fija en 2 cuerpos posterior cuadrada (2.85x0.25 m), marco general en aluminio en perfil de 1 1/2"x3". Divisiones en aluminio sistema 3831. Persiana fija en sistema 315. aluminio color negro antracita.
- Persiana fija en 3 cuerpos lateral trapezoidal (base 4.10 m), marco general en aluminio en perfil de 1 1/2"x3". Divisiones en aluminio sistema 3831. Persiana fija en sistema 315. aluminio color negro antracita.
- Persiana fija en 3 cuerpos lateral trapezoidal (base 4.325 m), marco general en aluminio en perfil de 1 1/2"x3". Divisiones en aluminio sistema 3831. Persiana fija en sistema 315. aluminio color negro antracita.
- Recubrimiento de columna metálica en pañete liso color nuez.
- Dintel en la mampostería rigidizado con varilla de 3".
- Muro divisorio interno: núcleo en bloque H3 (7.5x20x30 cms), aparejo en pañete y recubrimiento al exterior en pañete liso, color nuez. Dilatado a estructura metálica con poliestireno expandido. Espesor total e: 0.10 m.

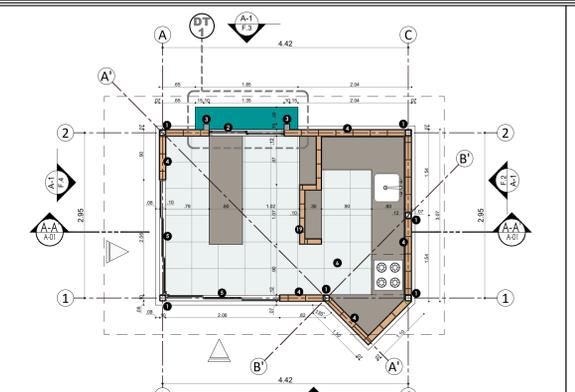
# MÓDULO TIPO 2 (EXTERIOR)



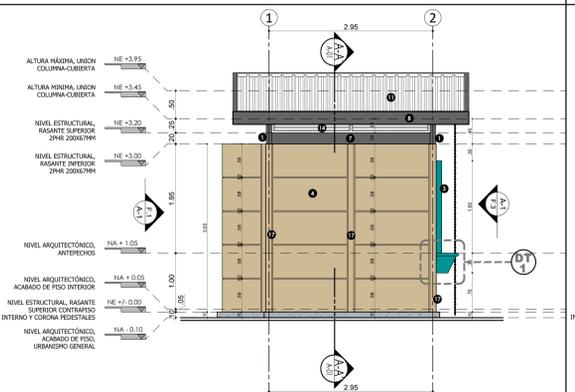
**01 PLANTA LOCALIZACIÓN**  
ESC: 1-250



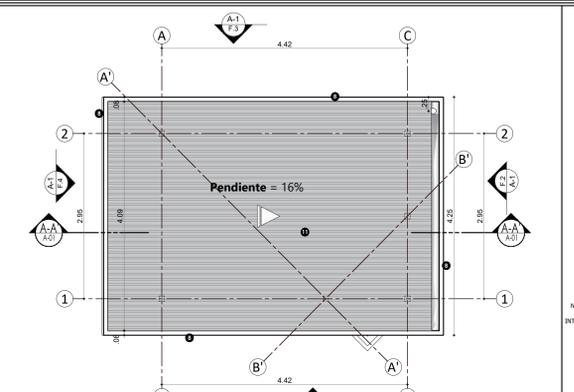
**05 FACHADA F.1**  
ESC: 1-50



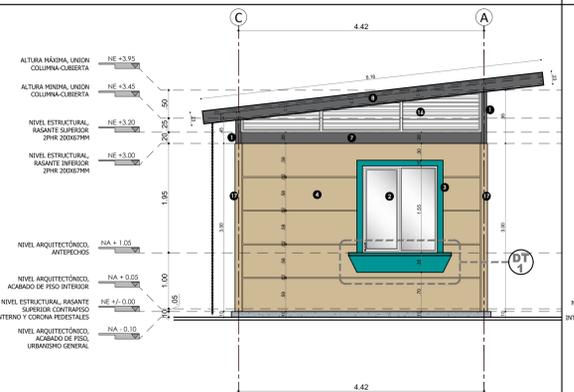
**02 PLANTA NIVEL 1°**  
ESC: 1-50



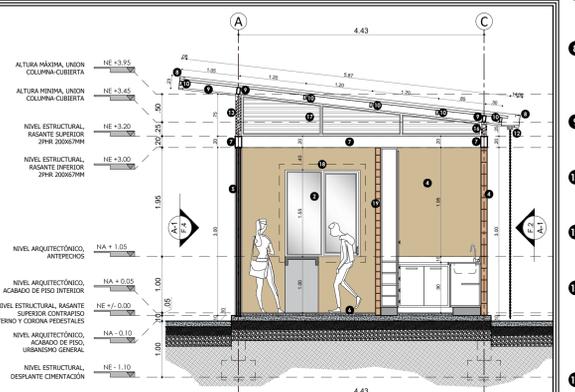
**06 FACHADA F.2**  
ESC: 1-50



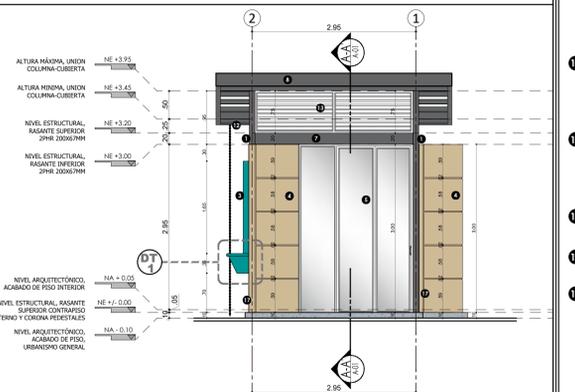
**03 PLANTA CUBIERTAS**  
ESC: 1-50



**07 FACHADA F.3**  
ESC: 1-50



**04 CORTE A-A'**  
ESC: 1-50



**08 FACHADA F.4**  
ESC: 1-50

- La información contenida en este plano es arquitectónica y de carácter general. Las especificaciones técnicas estructurales y constructivas, deben verificarse en los planos de detalles arquitectónicos y en los planos de los elementos constructivos respectivos. Cualquier incongruencia que se encuentre en la información contenida en dichos planos con respecto a este plano debe consultarse con el arquitecto.
- La responsabilidad del diseño técnico de los elementos no estructurales recae en los profesionales, bajo cuya dirección se elaboran las diferentes etapas particulares. La responsabilidad del supervisor técnico es verificar que los elementos no estructurales que se elaboran en la edificación efectivamente están en capacidad de cumplir el grado de desempeño requerido.
- Los muros y los elementos no estructurales del edificio deben separarse de la estructura principal de concreto, los cuales deberán ser aislados por medio de un sistema de aislamiento térmico y acústico. El aislamiento térmico de la obra, suena coordinado con el arquitecto diseñador. Las soluciones frías a aplicar se dan a cumplir con cada elemento. El detalle del aislamiento y de los acabados de las mampuestas interiores y de fachada, así como los de otros elementos de la edificación, deberán ser proporcionados por el ingeniero calculista de la obra, o por los respectivos fabricantes.
- Las fachadas interiores (o cortinas, espejos de cristales, o espejos o marcos de las subestructuras de dichas fachadas, así como los de otros elementos calculados de la obra, o por los respectivos fabricantes, deberán ser calculados de la obra, o por los respectivos fabricantes.
- La responsabilidad de las fachadas interiores y de la construcción de la superposición técnica y de los proveedores, fabricantes e instaladores de los elementos no estructurales del edificio, suministrar al arquitecto diseñador la información requerida para efectuar la coordinación de los diseños, en particular, aquella que pueda afectar el comportamiento de los elementos diseñados por otros. (Normas A.S.3.3 de la NBR-10). La información requerida al momento de la estructura del edificio, deberá ser coordinada con el ingeniero calculista.
- Confiar las bases de los planos arquitectónicos con los bordes de losa de los planos estructurales. Para la ejecución de la obra (primos los arquitectónicos) informar a los arquitectos de los diferentes y posibles modificaciones.
- Confiar detalles y especificaciones de fachadas interiores (o cortinas) con detalles estructurales.
- Las bases de los planos arquitectónicos entre planos y en los planos arquitectónicos y de otros dibujos deberán ser coordinados con los arquitectos.
- No tomar medidas directamente sobre el plano.
- Las medidas del plano son las que rigen.
- Verificar y confirmar medidas en obra.
- No hacer modificaciones a los planos sin la autorización del arquitecto.
- La información de los planos arquitectónicos prevalece sobre los demás planos. Este plano anula los anteriores a la fecha.

Modificaciones	Fecha adm/m/a

**Proyecto:**

**CENTRO DE NEGOCIOS Y SERVICIOS - ETAPA 1**

**Ubicación:** CENTRO DE EVENTOS ESPINAL, CÁMARA DE COMERCIO DEL SUR Y ORIENTE DEL TOLIMA Cra 3 con Calle 21, B. Belén, Espinal Tolima

**Descripción del proyecto:**  
Construcción de obra nueva, módulo comercial tipo con estructura metálica, cubierta en tipo standing sean, todo el exterior acabado con cubiertas en tipo metalizada, programa de terminación, acabados en estructura metálica y cubierta en placa no tratada de láminas de fibrocemento resueltas con marcos anclados. Dimensiones y otros datos, ampliar folios anteriores.

**Vo.Bo. Coordinador proyecto:**

**Grado de desempeño sísmico elementos no estructurales:**

BAJO

**Vo. Bo. Diseñador Estructural de Elementos NO Estructurales:**

**Construye:**

**Vo. Bo. Representante legal:**

Dr. JAMIE HELO PALMA  
Presidente Ejecutivo  
Cámara de Comercio del Sur y Oriente del Tolima

**Diseño Arquitectónico:**

**Equipo de trabajo GM-ARKINTEGRA:**  
Arq. Gabriel Méndez García  
Arq. Johan C. Mejía  
Arq. Yamil Arango

FEBRERO 2024

**Fecha de Impresión**

**Nombre del Archivo**  
MÓDULOS COMERCIALES TIPO 1, 2 Y 3  
PLANTAS ARQUITECTÓNICAS N°1 NIVEL  
PLANTAS CUBIERTAS  
CORTES Y FACHADAS

**Contiene**  
**A1**

**INDICADA**

**Escala** Consecutivo

**Diseñador Responsable:**